REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C. (Cundinamarca), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN DOBLE MIXTA / ACUMULADA de los causantes RAFEL CAYCEDO y CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO.
Radicado Nº 1100131-10-014-2011-01003-00

Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:34 pm del 27 de mayo de 2021.
Fin audiencia: 02:49 pm del 27 de mayo de 2021.

COMPARECIENTES: Dr. Marco Rafael Ernesto Caycedo Gutiérrez C.C. 19.314.012 y T.P 44.813 del C.S de la J, Dra. Mery Yaneth Fajardo Velasco c.c. 51.855.334 y T.P. 135.694 del C.S de la J; Dra. Alejandra Janeth Salguero Abril c.c.23.694.390 y T.P. 148.986 del C.S de la J; Dr. Miguel David García Montenegro c.c. 3.273.831 y T.P. 114.687 del C.S de la J; Dr. Álvaro González Ulloa c.c. 19.141.451 y T.P. 41.215 del C.S de la J.

Sería del caso surtir la audiencia para la confección de los inventarios y avalúos en la mortuoria acumulada respecto de la causante CECILIA GUTIÉRREZ de CAYCEDO, de no ser porque encuentra el despacho que para mejor proveer es necesario efectuar estudio minucioso de las propuestas presentadas el día de hoy por los apoderados de los interesados cuyos escritos y anexos son de gran extensión y, en tanto cabe advertir que obran elaboradas cuatro actas de inventarios y avalúos en la causa primigenia respecto del causante RAFAEL CAYCEDO, con ánimo de evitar repetir partidas e incurrir en imprecisiones que dificulten la tarea partitiva, se dispone fijar el día 29 de junio de 2021 a las 2:30 pm para continuar la audiencia teniendo presente que son los memoriales allegados por los apoderados Mery Yanet Fajardo Velasco de 292 folios, Álvaro González Ulloa de 81 folios, Alejandra Janeth Salguero Abril de 172 folios y Miguel David García Montenegro de 156 folios, las propuestas sobre las cuales el juzgado se pronunciará en tal oportunidad, sin perjuicio de que el total de los interesados a través de sus representantes judiciales presenten un solo escrito en la forma que ordena el artículo 501 del CGP.

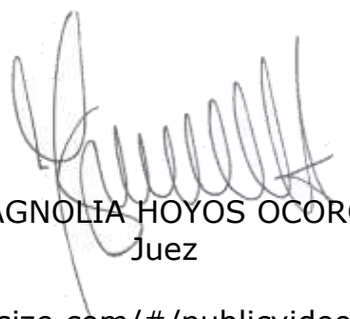

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/daa5eeb9-f405-482f-bf82-b274b69548ef?vcpubtoken=875282f3-0396-4db1-87c4-8bc4af6e5d40